



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO
RURAL Y TIERRAS

COPIA LEGALIZADA

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° **389**

La Paz, **27 OCT 2023**

VISTOS:

Informe Técnico INF/UE-PROCAMQUI/0214-2023 I/26305-2023; Informe Administrativo INF/UE-PROCAMQUI/0254-23 I/26305-2023; Informe INF/UE-PROCAMQUI/0264-23 I/26305-2023; Informe Técnico INF/VDA/DPA/UCA/0078-2023 I/26305-2023; Informe INF/DGAA/UF/PRES/0254-2023 I/26305-2023; INF/DGAJ/UAJ/0396-2023; y la normativa legal aplicable.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 175 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia establece entre las atribuciones y obligaciones de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, las de dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia y resolver en última instancia todo asunto administrativo que corresponda a su Ministerio.

Que el Parágrafo I del Artículo 321 del Texto Constitucional, establece que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto

Que el Artículo 4 de la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, establece que las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según establece en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

Que el Artículo 1 de la Ley N° 1493 de 17 de diciembre de 2022, del Presupuesto General del Estado Gestión 2023, señala que tiene por objeto aprobar el Presupuesto General del Estado – PGE del sector público para la Gestión Fiscal 2023, y otras disposiciones específicas para la administración de las finanzas públicas.

Que el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 4848 de 28 de diciembre de 2022, señala que tiene por objeto reglamentar la aplicación de la Ley N° 1493 de 17 de diciembre de 2022, del Presupuesto General del Estado para la Gestión 2023.

Que el inciso c) del Parágrafo I del Artículo 2, del Decreto Supremo N° 4632, de 1 de diciembre de 2021 crea, el "Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Comercialización de Granos Andinos como Quinua, Cañahua, Amaranto y Tarwi"; con el objetivo de incrementar la producción y productividad sostenible.

Que el Parágrafo II del Artículo 2 del mencionado Decreto Supremo N° 4632, (modificado por el Parágrafo I de la Disposición Adicional Primera del Decreto Supremo N° 4878 de 15 de febrero de 2023), señala en el inciso e) que el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras; a través, de la Unidad Ejecutora, "PROCAMQUI", ejecutará el Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Comercialización de Granos Andinos como Quinua, Cañahua, Amaranto y Tarwi.

Que el Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, establece las atribuciones de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado y en sus incisos d) y w) señalan dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia y emitir resoluciones ministeriales, así como bi-ministeriales y multiministeriales en coordinación con los Ministros que correspondan, en el marco de sus competencias.

Que la Disposición Primera, de la Resolución Ministerial N° 353 de 17 de noviembre de 2022, crea la Unidad Ejecutora "PROCAMQUI", dependiente del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.

Que la Resolución Ministerial N° 275 de 09 de agosto de 2023, aprueba el "Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Comercialización de Granos Andinos como Quinua, Cañahua, Amaranto y Tarwi".

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Zona Central, Av. Camacho entre calles Loayza y Bueno N°1471
Teléfono: (591-2) 2200919 - 2200885 - 2111103 Fax-Administración: (591-2) 2129750
La Paz - Bolivia

Ing. Ursección Eusebio Calani Bueno
PROFESIONAL VI - RES. EN GEST. TEC. SOC. Y
CARACTERIZACIÓN Y USO DE SUELO
UNIDAD EJECUTORA PROCAMQUI
MDRYT - VDA

060





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO
RURAL Y TIERRAS

COPIA LEGALIZADA

Que la Resolución Ministerial N° 278 de 10 de agosto de 2023, aprueba el Proyecto "Fortalecimiento de la Gestión Social para el Manejo Sostenible, Mejora de la Producción, Productividad y Acceso Equitativo a Mercados de la Producción de Granos Andinos" (Ajustado).

Que la Resolución Ministerial N° 382 de 20 de octubre de 2023, aprueba el Reglamento Operativo del Proyecto (ROP) "Fortalecimiento de la Gestión Social para el Manejo Sostenible, Mejora de la Producción, Productividad y Acceso Equitativo a Mercados de la Producción de Granos Andinos".

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna NI/UE-PROCAMQUI/0419-2023 I/26305-2023, el Coordinador General de la Unidad Ejecutora PROCAMQUI, solicita la aprobación del Reglamento Operativo de Transferencias para el Proyecto "Fortalecimiento de la Gestión Social para el Manejo Sostenible, Mejora de la Producción, Productividad y Acceso Equitativo a Mercados de la Producción de Granos Andinos"; para tal efecto, adjunta el Informe Técnico INF/UE-PROCAMQUI/0214-2023 I/26305-2023, emitido por el Responsable Técnico Nacional Responsable III – Profesional II; el Informe Administrativo INF/UE-PROCAMQUI/0254-23 I/26305-2023, emitido por el Administrador Financiero Administrativo Responsable III Profesional II de la Unidad Ejecutora PROCAMQUI; y el Informe INF/UE-PROCAMQUI/0264-23 I/26305-2023, emitido por la Asesora Legal Responsable III – Profesional II; que justifican su solicitud señalando que, el Reglamento Operativo de Transferencias, propuesto por la instancia técnica, establece entre otros aspectos, los niveles de coordinación, un régimen de faltas y sanciones al incumplimiento de los beneficiarios, responsabilidades institucionales y un marco de monitoreo, evaluaciones y seguimiento. Asimismo, señala que responde a los objetivos, metas del proyecto, por lo que se considera prudente gestionar según los procedimientos establecidos su aprobación; asimismo señala que es pertinente que el uso y destino de las Transferencias Público- Privadas en Especie deba estar sujeta a una reglamentación específica, que permitan su operatividad. Por lo que el reglamento presentado debe ser aprobada por la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, a través de una Resolución Expresa en virtud al Decreto Supremo N° 4632 de 01 de diciembre de 2021, modificado por el Decreto Supremo N° 4863 de fecha 18 de enero de 2023 y Decreto Supremo N° 4878 de 15 de febrero de 2023, que modifica ambos decretos supremos citados.

Que mediante Informe Técnico INF/VDA/DPA/UA/0078-2023 I/26305-2023, la Dirección de Producción Agrícola y Agroforestal del Viceministerio de Desarrollo Agropecuario, señala que el Reglamento Operativo de Transferencias ROT, para la ejecución del "Proyecto Fortalecimiento de la Gestión Social para el Manejo Sostenible, Mejora de la Producción, Productividad y Acceso Equitativo a Mercados de la Producción de Granos", elaborada por Unidad Ejecutora de Productores de Camélidos y Qulnua - PROCAMQUI, se encuentra acorde a la Propuesta del Proyecto "Fortalecimiento de la Gestión Social para el Manejo Sostenible, Mejora de la Producción, Productividad y Acceso Equitativo a Mercados de la Producción de Granos", mismo que considera los procedimientos normativos y técnicos para una Transferencia Público-Privado, considerando la cobertura, tipo de beneficiarios y otras características, por lo que recomienda su aprobación mediante norma expresa.

Que mediante Informe INF/DGAA/UF/PRES/0254-2023 I/26305-2023, la Dirección General de Asuntos Administrativos, señala que considera viable desde el punto de vista financiero presupuestario el trámite de solicitud de Resolución Ministerial de Aprobación del Reglamento Operativo de Transferencia Público -Privadas en Especie, en el marco del "Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Comercialización de Granos Andinos como Quinua, Cañahua, Amaranto y Tarwi" y asociado al proyecto "Fortalecimiento de la Gestión Social para el Manejo Sostenible, Mejora de la Producción, Productividad y Acceso Equitativo a Mercados de la Producción de Granos Andinos", estructurado en 6 Capítulos, 23 Artículos, 4 Disposiciones Finales.

Que mediante el Informe Legal INF/DGAJ/UJA/0396-2023, la Dirección General de Asuntos Jurídicos concluye que la solicitud de la Unidad Ejecutora PROCAMQUI, de aprobación del Reglamento Operativo de Transferencias para el Proyecto "Fortalecimiento de la Gestión Social para el Manejo Sostenible, Mejora de la Producción, Productividad y Acceso Equitativo a Mercados de la Producción de Granos Andinos", se encuentra en el marco de la Resolución Ministerial N° 278 de 10 de agosto de 2023; y del "Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Comercialización de Granos Andinos como Quinua, Cañahua, Amaranto y Tarwi", creado mediante Decreto Supremo N° 4632 de 01 de diciembre de 2021 y aprobado mediante Resolución Ministerial N° 275 de 09 de agosto de 2023; así como del Reglamento Operativo del Proyecto aprobado mediante Resolución Ministerial N° 382; mismo que permitirá a la UE PROCAMQUI, ejecutar el mencionado Proyecto, que tiene por objeto establecer requisitos, procesos y procedimientos que permitan regular y operativizar las transferencias de recursos Público - Privado en especie, así como normar la administración de los recursos en el marco del Proyecto y se encuentra estructurado en 6 (Seis) Capítulos, 23 (Veintitrés) Artículos, 4 (Cuatro) Disposiciones Finales, en 10 (Diez) Páginas. Por lo que se tiene que el mismo es viable y no contraviene norma alguna.

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Zona Central, Av. Camacho entre calles Loayza y Bucho N°1471
Teléfonos: (591-2) 2200919 - 2200885 - 2111103 Fax-Administración: (591-2) 2129750
La Paz - Bolivia



059

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO
RURAL Y TIERRAS

COPIA LEGALIZADA

POR TANTO:

El Señor Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023, que aprueba la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo Plurinacional, y Decreto Presidencial N° 4488 de 20 de abril de 2021, sin entrar en mayores consideraciones de orden legal;

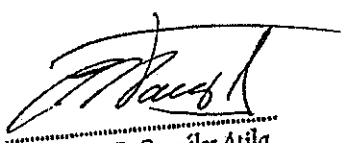
RESUELVE:

PRIMERO. - Aprobar el Reglamento Operativo de Transferencias para el Proyecto "Fortalecimiento de la Gestión Social para el Manejo Sostenible, Mejora de la Producción, Productividad y Acceso Equitativo a Mercados de la Producción de Granos Andinos", estructurado en 6 (Seis) Capítulos, 23 (Veintitrés) Artículos, 4 (Cuatro) Disposiciones Finales, en 10 (Diez) Páginas; que en adjunto forma parte integrante e indisoluble de la presente Resolución Ministerial.

SEGUNDO. - La Unidad Ejecutora PROCAMQUI y la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, son responsables de dar cumplimiento de la presente Resolución y de proseguir los trámites que correspondan ante la instancia competente del Órgano Ejecutivo hasta su conclusión.

TERCERO. - El Responsable de Archivo y Correspondencia del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos, queda encargada de notificar la presente Resolución Ministerial, así como de su custodia y archivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Ing. Remy R. González Atila
MINISTRO DE DESARROLLO
RURAL Y TIERRAS

Registrado a fs. 381 del Libro 91-6
En fecha 27 de Octubre de 2023


Rosmary Cristiana Yura Paucara
ENCARGADA DE ARCHIVO CENTRAL
Y CORRESPONDENCIA
MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

RRGA/MABLO/GMMA/pel
H.R.I./26305-2023
Cc. Archivo DGAJ/MDRyT

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Zona Central, Av. Camacho entre calles Loayza y Bueno N°1471
Teléfonos: (591-2) 2200919 - 2200885 - 2111.103 Fax-Administración: (591-2) 2129750
La Paz - Bolivia

058

